



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jtrato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de agosto de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Veinticuatro (24) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2021 00 275 00			
ACCIONANTE	Luis Rafael Ochoa Pedraza	C.C. No.	19.267.442
ACCIONADA	Colpensiones		
PRETENSIÓN	Amparar los derechos fundamentales a la dignidad humana, mínimo vital, vida digna, salud, debido proceso y seguridad social, y como consecuencia de esto se ordene a Colpensiones reconocer al accionante pensión especial de vejez por hijo inválido con fecha de causación del 29 de enero de 2003 y ordenar su pago a partir del 4 de agosto de 2017, teniendo en cuenta que la solicitud de reconocimiento pensional fue radicada el 4 de agosto de 2020.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **CONCEDER** la impugnación interpuesta por la parte accionante **LUIS RAFAEL OCHOA PEDRAZA**, en contra de la sentencia de fecha Diecisiete (17) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021), ante el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, conforme lo dispone el Art. 31 del Decreto 2591 de 1991. **LÍBRESE** por Secretaría el respectivo oficio.

Una vez cumplido el trámite de la notificación, **ENVÍESE** ante el H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral para lo pertinente.

NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 25 DE AGOSTO DE 2021
Por ESTADO N.º 137 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO